

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PARA PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE LA COSTA DE GRANADA

Bases Regulatoras: Orden de 8 de mayo de 2021 (BOJA n.º 91, de 14/05/2021).
Convocatoria 2021: Orden de 14 de junio de 2021 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2021).
Línea de ayuda: Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción locales del Sector Pesquero de Andalucía (Operación 4.1.2)

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 8 de mayo de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Segundo. Mediante Orden de 14 de junio de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible convoca estas ayudas para el año 2021 y establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA el día 23 de junio de 2021, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 24 de junio de 2021, concluyendo el día 23 de julio de 2021.

Tercero. De acuerdo con el resuelto tercero de la citada orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para el GALP de Costa Granada asciende a **693.732 euros**, distribuido por tipo de beneficiario y partida presupuestaria conforme al cuadro siguiente:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Granada	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	53.400	-
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	35.979	164.021
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	45.067	164.021
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	-	-
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	67.223	164.021
TOTAL			201.669	492.063





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Cuarto. Con fecha 26 de noviembre de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como órgano instructor del procedimiento de concesión de las ayudas, emite Informe de Subvencionalidad de las solicitudes presentadas en esta convocatoria.

Quinto. Con fecha 20 de diciembre de 2021, el GALP de Costa Granada, como entidad colaboradora dependiente de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, emite Informe de Baremación y de Adecuación a su Estrategia de las solicitudes presentadas en esta convocatoria.

Sexto. Con fecha 18 de enero de 2022, se reúne la Comisión de Valoración que, a la vista de los informes emitidos y teniendo en cuenta la posibilidad de compensar los créditos dispuestos para cada tipo de entidad, procede a la valoración de las solicitudes conforme se recoge en el Acta de la reunión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, contempla la posibilidad de conceder ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo, de tal manera que la medida destinada a la “*Concesión de las ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020*” se encuentra contemplada en el referido artículo 63.

Segundo. Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, la intensidad máxima de la ayuda pública será igual al 50 % del gasto subvencionable total de la operación, sin perjuicio de que este porcentaje pueda variar en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, pudiendo llegar hasta el 100 % en el caso de proyectos promovidos por las entidades representativas del sector pesquero, entidades públicas, asociaciones sin ánimo de lucro, así como para los proyectos propios y de cooperación de los GALP que sean de interés colectivo, tengan un beneficiario colectivo o presenten características innovadoras a escala local, si se considera pertinente, y ofrezcan acceso público a sus resultados.

Tercero. De acuerdo con los puntos 1 y 2 del artículo 21 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como órgano instructor del procedimiento de concesión de las ayudas, se encargará de la revisión y subsanación de las solicitudes presentadas, emitiendo el correspondiente informe de subvencionalidad de los proyectos con arreglo a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la citada orden.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los GALP baremarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 22 de la referida orden de Bases Reguladoras y conforme a sus EDLP, e informarán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Dicho informe incluirá para cada tipo de entidad solicitante una relación de las solicitudes ordenadas según la puntuación obtenida tras la aplicación de la baremación.

Quinto. Según el artículo 23.2 de la Orden de 8 de mayo de 2021, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	19/01/2022	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB63NH92ESFCBDGEYQBMXN458R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Sexto. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del resuelto tercero de la Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas por la Orden de 8 de mayo de 2021, la cuantía total máxima convocada para cada uno de los Grupos de Acción Locales tiene carácter estimativo, quedando vinculados los créditos presupuestarios establecidos para cada Grupo de tal manera que, en caso de agotarse, podrían ser compensados con otro u otros de los créditos convocados para ese mismo Grupo.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada y de general aplicación, la Comisión de Valoración,

PROPONE

Primero. Conceder una subvención a las personas o entidades relacionadas en el **Anexo I** adjunto, que adquieren la condición de Beneficiarios Provisionales.

Segundo. Declarar como Beneficiarias Suplentes a las personas o entidades relacionadas en el **Anexo II** adjunto.

Tercero. Denegar las ayudas a las personas o entidades relacionadas en el **Anexo III** adjunto, con la indicación de los motivos de la denegación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 23.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, se acuerda publicar a efectos de su notificación la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediéndose un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan estas ayudas para 2021, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

1.- Alegar lo que que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

3.- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La Propuesta Provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	19/01/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB63NH92ESFCBDGEYQBMXN458R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La presente Propuesta Provisional de Resolución no crea derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria en tanto no le haya sido notificada la resolución de concesión. Asimismo, los importes de las subvenciones que se reflejan en los cuadros adjuntos podrán ser modificados como consecuencia de la estimación de las alegaciones o de las reformulaciones o por la aprobación de un incremento del crédito convocado.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaiteiro Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	19/01/2022	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB63NH92ESFCBDGEYQBMXN458R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO I: RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

I) CORPORACIONES LOCALES

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
412AND50065	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	RESERVA NATURAL DE LAS AZUCENAS, PATRIMONIO CULTURAL PESQUERO DE LA COSTA GRANADINA	15	239.999,99	200.000,00

Conceptos subvencionables e intensidad de la ayuda:

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND50065
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
TÍTULO DEL PROYECTO: RESERVA NATURAL DE LAS AZUCENAS, PATRIMONIO CULTURAL PESQUERO DE LA COSTA GRANADINA. ADECUACIÓN DE ESPACIO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO
OBJETO DEL PROYECTO: DOTAR LA ZONA DE SENDEROS ACCESIBLES A TODOS LOS PÚBLICOS, ADEMÁS DE MÓDULOS DE ASEOS Y ZONA DE RECEPCIÓN E INFORMACIÓN
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MOTRIL

CONCEPTO DE INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN (€)	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (€)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.590,30	2.967,19	623,11	3.590,30	
GESTIÓN DE RESIDUOS	1.186,88	980,89	205,99	1.186,88	
CIMENTACIÓN	1.292,64	1.068,30	224,34	1.292,64	
PAVIMENTOS	106.731,83	88.208,12	18.523,71	106.731,83	
MOBILIARIO	80.001,29	66.116,77	13.884,52	80.001,29	
VARIOS	5.247,73	4.336,97	910,76	0,00	Los costes no son identificables (Art. 8.e) Orden 8 mayo 2021)
SEGURIDAD Y SALUD	3.630,00	3.000,00	630,00	3.630,00	
GASTOS GENERALES	26.218,49	21.668,17	4.550,32	26.218,49	
BENEFICIO INDUSTRIAL	12.100,83	10.000,69	2.100,14	12.100,83	
TOTAL	239.999,99	198.347,10	41.652,89	234.752,26	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (art. 10 O. de 8 de mayo de 2021 de BB.RR)				85,20 %	PROYECTO NO PRODUCTIVO
IMPORTE DE LA AYUDA (EUROS)				200.000,00	

Observaciones: Proyecto presentado en la convocatoria de 2019, pendiente de resolver. La intensidad de la ayuda se reduce debido a la limitación del crédito presupuestario de la convocatoria para Corporaciones Locales.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	19/01/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB63NH92ESFCBDGEYQBMXN458R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

II) PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
412AND50070	BALEA PESCA, SCA	TECNIFICACIÓN, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA EMPRESA TEXTIL MARINERA BALEA PESCA	26	334.384,71	138.175,50
412AND50076	GESTIÓN TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	SEGUIMIENTO DEL ALGA RUGULOPTERYX Y SUS IMPLICACIONES EN LA ACTIVIDADES PESQUERA Y ECONOMÍA AZUL	25	192.137,29	117.816,92
412AND50073	MARINA MOTRIL, S.L.	POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS EN LA COSTA GRANADINA (CONSTRUCCIÓN DE UN TRAVELIFT)	19	714.968,13	78.054,74

Conceptos subvencionables e intensidad de la ayuda:

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND50070
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: BALEA PESCA, SCA
TÍTULO DEL PROYECTO: TECNIFICACIÓN, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA EMPRESA TEXTIL MARINERA BALEA PESCA
OBJETO DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA
LOCALIDAD DEL PROYECTO: MOTRIL

CONCEPTO DE INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN (€)	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (€)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
MÁQUINA ULTRASONIDOS	67.518,00	55.800,00	11.718,00	55.800,00	
MÁQUINA BONING JEUX SF-816	27.007,20	22.320,00	4.687,20	22.320,00	
MÁQUINA JEUX SF-828	35.719,20	29.520,00	6.199,20	29.520,00	
PLANCHA JEUX TD-100	1.185,80	980,00	205,80	980,00	
PRENSA JEUX CS-667	25.482,60	21.060,00	4.422,60	21.060,00	
MÁQUINA DE CUÑA	28.749,60	23.760,00	4.989,60	23.760,00	
MÁQUINA BORDADORA	25.700,40	21.240,00	4.460,40	21.240,00	
MÁQUINA FLATLOOR	21.409,74	17.694,00	3.715,74	17.694,00	
ROLL TRANSFER PRESS	34.146,20	28.220,00	5.926,20	28.220,00	
TEXCUT 160	54.276,97	44.857,00	9.419,97	44.857,00	
AUTO FEDER	7.139,00	5.900,00	1.239,00	5.900,00	
TRANSPORTE E INSTALACIÓN	6.050,00	5.000,00	1.050,00	5.000,00	
TOTAL	334.384,71	276.351,00	58.033,71	276.351,00	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (art. 10 O. de 8 de mayo de 2021 de BB.RR)				50,00 %	PROYECTO PRODUCTIVO
IMPORTE DE LA AYUDA (EUROS)				138.175,50	

Observaciones: Proyecto presentado en la convocatoria de 2019, pendiente de resolver.

Junto con el Anexo II deberán acreditar, mediante declaración jurada, la ausencia de vinculación entre Balea Pesca S.C.A y Takelot Sexitania S.L, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND50076
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: GESTIÓN TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.
TÍTULO DEL PROYECTO: SEGUIMIENTO DEL ALGA RUGULOPTERYX Y SUS IMPLICACIONES EN LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ECONOMÍA AZUL
OBJETO DEL PROYECTO: ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ALGA RUGULOPTERYX OKAMURAE Y ACCIONES DE DIVULGACIÓN
LOCALIDAD DEL PROYECTO: LOCALIDADES DEL LITORAL DE GRANADA Y ENTORNO DEL PUERTO DE MOTRIL

CONCEPTO DE INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN (€)	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (€)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
GASTOS PERSONAL	92.928,00	76.800,00	16.128,00	76.800,00	
TURBIDÍMETRO	10.890,00	9.000,00	1.890,00	9.000,00	
SONDA PERFILADORA DE CORRIENTES	22.990,00	19.000,00	3.990,00	19.000,00	
SONDA MULTIPARAMÉTRICA HOBO	853,23	705,15	148,08	705,15	
MATERIAL PARA MONTAJE	968,00	800,00	168,00	800,00	
ROV	20.449,00	16.900,00	3.549,00	16.900,00	
BATERÍAS ROV	3.872,00	3.200,00	672,00	3.200,00	
EQUIPOS INFORMÁTICOS	968,00	800,00	168,00	800,00	
PORTÁTIL RESISTENTE AL AGUA	4.158,77	3.437,00	721,77	3.437,00	
ALQUILER EMBARCACIÓN PRINCIPAL CON PATRÓN	17.424,00	14.400,00	3.024,00	14.400,00	
IMPRESIÓN DE MANUALES	968,00	800,00	168,00	800,00	
PROYECTOR	1.729,09	1.429,00	300,09	1.429,00	
FUNGIBLE, DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	13.939,20	11.520,00	2.419,20	0,00	Art. 9.n) materiales fungibles, y art. 8.e) no identificables
TOTAL	192.137,29	158.791,15	33.346,14	147.271,15	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (art. 10 O. de 8 de mayo de 2021 de BB.RR)				80,00 %	PROYECTO PRODUCTIVO
IMPORTE DE LA AYUDA (EUROS)				117.816,92	

Observaciones: Proyecto al que se le asigna una intensidad de la ayuda del 80%, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 10.2 de la Orden de bases reguladoras.

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND50073
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: MARINA MOTRIL, S.L.
TÍTULO DEL PROYECTO: POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS EN LA COSTA DE GRANADA
OBJETO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN TRAVELIFF EN EL PUERTO DE MOTRIL PARA FACILITAR LAS MANIOBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS EMBARCACIONES.
LOCALIDAD DEL PROYECTO: MOTRIL

CONCEPTO DE INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN (€)	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (€)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
COMPRA CIVIL MAQUINARIA	508.200,00	420.000,00	88.200,00	420.000,00	
OBRA CIVIL	206.768,13	196.527,34	15.077,55	196.527,34	
MOVIMIENTO TIERRAS	57.722,24	60.267,97	377,73	60.267,97	
PILOTES	53.122,20	52.125,09	2.910,41	52.125,09	
VIGAS CARRIL	88.674,04	78.142,83	10.531,21	78.142,83	
GESTIÓN RESÍDUOS	3.982,65	3.291,45	691,20	3.291,45	
SEGURIDAD	3.267,00	2.700,00	567,00	2.700,00	
TOTAL	714.968,13	616.527,34	103.277,55	616.527,34	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (art. 10 O. de 8 de mayo de 2021 de BB.RR)				12,66 %	PROYECTO PRODUCTIVO
IMPORTE DE LA AYUDA (EUROS)				78.054,74	MÍNIMIS

Observaciones: Proyecto presentado en la convocatoria 2019, pendiente de resolver. El importe de la subvención propuesta queda reducido debido a la limitación presupuestaria del crédito convocado para las entidades privadas. En todo caso, este proyecto se acogerá al régimen de mínimos, en aplicación del art. 3.3. de la Orden de 8 de mayo de 2021. Para percibir la ayuda, la entidad beneficiaria tendrá que justificar la ejecución de la inversión por importe de 714.968,13 euros.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	19/01/2022	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB63NH92ESFCBDGEYQBMXN458R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO II: RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE

I) CORPORACIONES LOCALES

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
412AND50079	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	PROYECTO FORMATIVO LOGÍSTICA MARÍTIMA	11	80.000,00	62.750,00

Conceptos subvencionables e intensidad de la ayuda:

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND50079

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO FORMATIVO LOGÍSTICA MARÍTIMA

OBJETO DEL PROYECTO: CONJUNTO DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS ESENCIALMENTE A MUJERES Y JÓVENES, PREFERENTEMENTE FAMILIARES DE TRABAJADORES DE SECTOR PESQUERO.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MOTRIL

CONCEPTO DE INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN (€)	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (€)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD MARÍTIMA (70 HORAS)+BUQUES DE PASAJE (32 HORAS)+FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN MARÍTIMA (8 HORAS)	12.500,00	12.500,00		12.500,00	
PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO (P.E.R.) (30 HORAS)	10.500,00	10.500,00		10.500,00	
OPERADOR RESTRINGIDO DEL SMSSM (RADIO) (40 HORAS)	6.750,00	6.750,00		6.750,00	
EMBARCACIONES SUPERVIVENCIA Y BOTES NO RÁPIDOS (24 HORAS)	6.750,00	6.750,00		6.750,00	
BOTES RESCATE RÁPIDOS (16 HORAS)	4.500,00	4.500,00		4.500,00	
CURSO CAP Y PERMISO D (162 HORAS)	21.750,00	21.750,00		21.750,00	
GASTOS GESTIÓN	1.250,00	1.250,00		0,00	Art. 9.x) Orden 8 de mayo 2021
ADSCRIPCIÓN PERSONAL MUNICIPAL	16.000,00	16.000,00		0,00	Según plan financiero, aportación propia del Ayuntamiento
TOTAL	80.000,00	80.000,00	0,00	62.750,00	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (art. 10 O. de 8 de mayo de 2021 de BB.RR)				100,00 %	PROYECTO NO PRODUCTIVO
IMPORTE DE LA AYUDA (EUROS)				62.750,00	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	19/01/2022	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB63NH92ESFCBDGEYQBMXN458R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

II) PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA
412AND50067	MARÍA CRISTINA GÁLVEZ RODRÍGUEZ	INDUSTRIA GAROD, PRODUCTOS MARINEROS ARTESANALES	18	16.053,88	6.485,31
412AND50080	AWA SURF CENTER, S.L.	CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICO DEPORTIVAS	13,5	508.802,79	200.000,00
412AND50078	HOSTEGRA COSTA TROPICAL, S.L.	MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE VIZCAYA	10	206.438,89	85.175,16
412AND50068	ALBERTO LÓPEZ RAMOS	CENTRO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	7	62.872,09	30.282,30

Conceptos subvencionables e intensidad de la ayuda:

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND50067
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: MARÍA CRISTINA GÁLVEZ RODRÍGUEZ
TÍTULO DEL PROYECTO: INDUSTRIA GAROD, PRODUCTOS MARINEROS ARTESANALES
OBJETO DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PULPO, QUISQUILLAS Y BOQUERONES
LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN: MOTRIL

CONCEPTO DE INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN (€)	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (€)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
MATERIALES CUARTO DE ELABORACIÓN	2.578,04	2.130,61	447,43	2.130,61	
MOBILIARIO CUARTO DE ELABORACIÓN	459,80	380,00	79,80	380,00	
MATERIALES DISTRIBUCIÓN INTERNA	1.624,82	1.342,83	281,99	1.102,13	Art. 4.5 Orden 8 de mayo 2021. Se ha iniciado parte de la obra previamente a la emisión del acta de no inicio
MANO OBRA INSTALACIÓN DISTRIBUCIÓN INTERNA	1.086,58	898,00	188,58	898,00	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EQUIPO DE FRIO Y MANO OBRA	5.862,44	4.844,99	1.017,45	4.844,99	
CONGELADORES, BÁSCULA Y CALENTADOR	523,60	432,73	90,87	432,73	
FONTANERÍA	871,20	720,00	151,20	720,00	
MATERIALES SECADERO	751,06	620,71	130,35	620,71	
MÁQUINA DE VACÍO Y UTILLAJE	252,12	208,36	43,76	208,36	
PINTURA	146,01	120,67	25,34	120,67	
MATERIALES DE OBRA	154,03	127,30	26,73	126,96	Factura de importe inferior al indicado en el Anexo I
LABORATORIO	1.645,60	1.360,00	285,60	1.360,00	
MATERIAL DE LIMPIEZA	30,82	25,47	5,35	25,47	
PREVENCIÓN DE INCENDIOS	67,76	56,00	11,76	0,00	Art. 8.4 Orden 8 de mayo 2021. No aportan proforma
TOTAL	16.053,88	13.267,67	2.786,21	12.970,63	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (art. 10 O. de 8 de mayo de 2021 de BB.RR)				50,00 %	PROYECTO PRODUCTIVO
IMPORTE DE LA AYUDA (EUROS)				6.485,31	

Observaciones: Parte de la obra se inició anteriormente a la fecha de realización del Acta de no inicio, lo que queda reflejado en dicho acta. Se ha descontado el importe correspondiente a los materiales de distribución interna, ya instalados con anterioridad a la fecha del acta de no inicio.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	19/01/2022	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB63NH92ESFCBDGEYQBMXN458R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND50080
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AWA SURF CENTER, S.L.
TÍTULO DEL PROYECTO: CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICO-DEPORTIVAS EN PLAYA GRANADA
OBJETO DEL PROYECTO: CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICO-DEPORTIVAS
LOCALIDAD DEL PROYECTO: MOTRIL

CONCEPTO DE INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN (€)	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (€)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	3.380,85	3.073,50	307,35	3.073,50	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	15.488,67	14.080,61	1.408,06	14.080,61	
CIMENTACIÓN	31.505,77	28.641,61	2.864,16	28.641,61	
ESTRUCTURA	44.582,85	40.529,86	4.052,99	40.529,86	
CUBIERTA	7.708,07	7.007,34	700,73	7.007,34	
ALBAÑILERÍA	18.374,16	16.703,78	1.670,38	16.703,78	
REVESTIMIENTOS, SOLADOS Y ALICATADOS	56.814,25	51.649,32	5.164,93	51.649,32	
CARPINTERÍA DE MADERA	22.167,42	18.320,18	3.847,24	18.320,18	
CARPINTERIA METÁLICA	17.229,94	14.239,62	2.990,32	14.239,62	
INSTALACIONES SANEAMIENTO Y APARATOS SANITARIOS	21.340,06	19.400,05	1.940,01	19.400,05	
PINTURA Y VIDRIOS	26.509,53	24.099,57	2.409,96	24.099,57	
SEGURIDAD Y SALUD	11.599,05	9.585,99	2.013,06	9.585,99	
GESTIÓN RESÍDUOS	4.441,87	3.670,97	770,90	3.670,97	
URBANIZACIÓN	44.682,64	40.620,58	4.062,06	40.620,58	
CONTROL CALIDAD	11.493,24	10.448,40	1.044,84	10.448,40	
INSTALACIONES (ELECTRIC, FONTAN, ENERG SOLAR, CLIMATIZAC, GAS, CONTRAINCENDIOS, VENTIL)	87.523,93	79.567,21	7.956,72	79.567,21	
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	83.960,49	76.327,72	7.632,77	76.327,72	
TOTAL	508.802,79	457.966,31	50.836,48	457.966,31	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (art. 10 O. de 8 de mayo de 2021 de BB.RR)					PROYECTO PRODUCTIVO
IMPORTE DE LA AYUDA (EUROS)				200.000,00	MÍNIMIS

Observaciones: Proyecto presentado en la convocatoria 2019, pendiente de resolver.

Al tratarse de un proyecto productivo realizado por una entidad que no pertenece al sector de la pesca y acuicultura, la ayuda que le corresponde está sometida al régimen de mínimos (art. 3.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021). Para percibir la ayuda, la entidad beneficiaria tendrá que justificar la ejecución de la inversión por importe de 508.802,79 euros.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	19/01/2022	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmb63NH92ESFCBDGEYQBMXN458R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND50078
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: HOSTEGRA COSTA TROPICAL, S.L.
TÍTULO DEL PROYECTO: MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE VIZCAYA
OBJETO DEL PROYECTO: ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE
LOCALIDAD DEL PROYECTO: ALMUÑECAR

CONCEPTO DE INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN (€)	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (€)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
OBRA (ALBAÑIL, ELECT., FONT., ESTRUCT.,...)	137.262,71	113.440,26	23.822,45	113.440,26	
CARPINTERÍA	45.675,27	37.748,16	7.927,11	37.748,16	
TELECOMUNICACIONES	3.527,68	2.915,43	612,24	2.915,43	
SEGURIDAD/CONTRAINCENDIOS	8.975,27	7.417,58	1.557,69	7.417,58	
CLIMATIZACIÓN	4.627,32	3.824,23	803,09	3.824,23	
SEGURIDAD/SALUD	3.127,57	2.584,77	542,80	2.584,77	
GESTIÓN RESIDUOS	1.300,27	1.074,61	225,67	1.074,61	
VARIOS	315,00	260,33	54,67	0,00	Art. 8.e) Orden 8 mayo 2021. Costes no son identificables
CONTROL DE CALIDAD	1.627,80	1.345,28	282,51	1.345,28	
TOTAL	206.438,89	170.610,65	35.828,24	170.350,32	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (art. 10 O. de 8 de mayo de 2021 de BB.RR)				50,00 %	PROYECTO PRODUCTIVO
IMPORTE DE LA AYUDA (EUROS)				85.175,16	

Observaciones: Proyecto presentado en la convocatoria 2019, pendiente de resolver.

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND50068
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ALBERTO LÓPEZ RAMOS
TÍTULO DEL PROYECTO: CENTRO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
OBJETO DEL PROYECTO: COMPRA DE UN LOCAL Y EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE..
LOCALIDAD DEL PROYECTO: MOTRIL

CONCEPTO DE INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN (€)	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (€)	IMPORTE SUBVENCIONABLE (€)	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
SALARIO	2.627,88	2.627,88		2.627,88	
SEG SOCIAL	936,72	936,72		936,72	
INMUEBLE	57.000,00	57.000,00		57.000,00	
EQUIPAMIENTO					
MOBILIARIO: MESAS	284,96	235,50	49,46	0,00	Art. 8.4 Orden 8 de mayo 2021. No aportan facturas proformas
PIZARRA	181,38	149,90	31,48	0,00	
SEPARADOR ESTANCIAS POLICARBONATO	707,85	585,00	122,85	0,00	
SEPARADOR ESTANCIAS TELA	592,90	490,00	102,90	0,00	
CARPA	313,03	258,70	54,33	0,00	
BANDERA	180,19	148,92	31,27	0,00	
ENVIO Y TRANSPORTE	47,19	39,00	8,19	0,00	
TOTAL	62.872,09	62.471,62	400,47	60.564,60	
INTENSIDAD DE LA AYUDA (art. 10 O. de 8 de mayo de 2021 de BB.RR)				50,00 %	PROYECTO PRODUCTIVO
IMPORTE DE LA AYUDA (EUROS)				30.282,30	

Observaciones: El solicitante aporta declaración jurada de no haber recibido ayuda alguna en los 10 años anteriores a la adquisición del local comercial, con datos de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Motril.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	19/01/2022	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB63NH92ESFCBDGEYQBMXN458R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO III: SOLICITUDES DENEGADAS

EXPEDIENTE	TIPO ENTIDAD	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	MOTIVO DENEGACIÓN
412AND50071	PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS	BALEA PESCA S.C.A.	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL EN LA COSTA GRANADINA	EL PROYECTO NO SE ADECUA A LOS OBJETIVOS DEL FEMP RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 3.1 DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2021
412AND50072	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	CLUB DEPORTIVO VELA ADAPTADA ALBORÁN	EQUIPOS DE VELA ADAPTADA PARA DISCAPACITADOS PARA PARTICIPACIÓN EN LAS PARAOLIMPIADAS PARIS 2024	EL PROYECTO NO SE ADECUA A LOS OBJETIVOS DEL FEMP RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 3.1 DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2021.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	19/01/2022	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmB63NH92ESFCBDGEYQBMXN458R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	